

DECRETO N° 175

Castro, 02 de Junio 2022.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 05/05/2022.
2. modificación de sucursales SII de fecha 19.11.2020
3. Contrato de arriendo 01.09.2020
4. Informe Oficina de Fiscalización de fecha 01.05.2022
5. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
7. El oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos
8. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	COMERCIALIZADORA FAMILY SPA
RUT	: 77.188.140-8
ROL	: 2-6774
ACTIVIDAD ECONOMICA	VENTAS AL POR MENOR EN COMERCIO VESTUARIO Y PRODUCTOS PARA EL HOGAR.
DOMICILIO PARTICULAR	: COLO COLO LOT. EL PORTICO N° 301 QUILICURA.
DOMICILIO COMERCIAL	: ESMERALDA 266 LOCAL NRO. 1 CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la modificación de sucursales del SII y contrato de arriendo de la sociedad en la comuna de Castro.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/JUB/PLP/MSB/msb.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN E. VERA SANHUEZA
ALCALDE